

PROVIDENCIA, 25 MAR 2024

EX.Nº 453 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de la patente que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Holanda N° 30, Unidad Vecinal N° 7.-

2.- La Compraventa establecimiento Comercial Derecho de Llaves y Cesión de Patentes de fecha 27 de junio de 2023.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 173 de 28 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N° 3.910 de 1 de marzo y N° 4.908 de 15 de marzo, ambos de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de la patente comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 50583	FUENTE DE SODA
		2- 52996	CAFETERIA
		4- 1823	SALONES DE TE O CAFETERIAS
ANTIGUO DUEÑO	:	ENRIQUE HUMBERTO BERRIOS BELAUNDE	
RUT.Nº	:	[REDACTED]	
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES GOEBEM SpA	
RUT.Nº	:	77.776.109-9	
DIRECCIÓN	:	AVDA. HOLANDA N° 30	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, la patente de Salones de Té o Cafeterías, corresponden a la letra "Ñ" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

Ver

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 453 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 941



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa